



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	BANCO COLPATRIA
Demandado:	MARIA ISABEL CASTRILLÓN
Radicado	050014003014-2018-00232- 00
Asunto	Nombra nuevo curador

Se incorpora, el memorial, presentado por JUAN DAVID FIGUEROA RIVAS (Folios 101 a 108, anexo 2 del expediente digital C1) donde manifiesta la imposibilidad de aceptar el cargo por encontrarse desempeñando en más de cinco procesos como apoderado de oficio.

Así las cosas y de conformidad con el artículo 49 inciso 2 del C. G. del P. se procede a relevar el curador ad-litem nombrado, para representar al demandado el cual fue debidamente emplazado a:

Nombre: BEATRIZ BEDOYA ORREGO

TP 72.852 C. S de la J

Tel 5116298

Correo: beatrizbedoya.abogada@bedoyarrego.com

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación dentro de los cinco días al recibo de la respectiva notificación, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares, salvo justificación aceptada, e incurrir en multa hasta de diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

MCH

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3b86b2d595449060fa63a7129a1a2cbe247363290c4421af899c87681616d5**

Documento generado en 23/02/2021 02:12:57 PM